

Bases de la Promoción “¿Este Verano elegiste AVIS? ¡Te ganaste el cielo!”

En Santiago de Chile, a 18 de noviembre del 2025, comparecen don Christian Spratz Demaría, cédula de identidad N° 9.980.877-2 y don Giancarlo Cerón Zunino N° 12.471.610-1, en representación de “**Rentas y Servicios S.A.**” rol único tributario N°76.095.267-2, en adelante, “**AVIS**” ambos con domicilio en Avenida Boulevard Aeropuerto El Parque N° 1307, Parque 10 C, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, quien expone:

Se llevará a cabo una Promoción en el territorio nacional, denominado ““¿Este Verano elegiste AVIS? ¡Te ganaste el cielo!”, en adelante, también, “La Promoción”, cuyas Bases son las siguientes:

PRIMERO: Antecedente Generales.

AVIS Chile, en el marco de su relación con clientes particulares, ha decidido realizar una acción promocional dirigida a quienes arrienden vehículos durante la temporada, con el fin de incentivar la preferencia y premiar a quienes acumulen días de arriendo.”

Quienes participen y cumplan con los requisitos indicados más adelante, podrán ganar los premios disponibles.

En caso de que AVIS sustituya o modifique las condiciones de las presentes Bases, estas eventuales sustituciones o modificaciones serán de exclusiva responsabilidad de AVIS sin que SKY Airline S.A. (en adelante “SKY”) tenga injerencia ni responsabilidad alguna.

Lugar y duración de la Promoción:

La presente promoción tendrá validez sólo en el territorio nacional, entre el día 01 de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026 (ambas fechas inclusive).

SEGUNDO: Requisitos para Participar y dinámica de la promoción

Las personas que deseen participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos de manera copulativa:

- Ser persona natural residente en Chile.
- Estar inscrito en SKY Plus. (a la fecha de cierre de la promoción para la carga del premio)
- Solo participan arriendos pagados con Boleta (no Factura).

- El cliente participante será aquel asociado al RUT de facturación de la reserva, sin excepciones.
- Arrendar de manera directa en AVIS CHILE, ya sea a través de la página web www.avis.cl, mediante línea directa al Contact Center y presencial en cualquiera de nuestras sucursales, a excepción de Punta Arenas y Puerto Natales.
- Los clientes deberán acumular días de arriendo dentro del periodo de vigencia de la presente promoción y si al cierre del periodo alcanzan 15 o más días de arrendamiento efectivo de vehículos AVIS CHILE, recibirán un bono de 1.000 Puntos SKY que se acreditarán en su cuenta SKY PLUS.

El cumplimiento de todos los puntos anteriores será condición necesaria para validar la participación.

Importante:

- Solo se considerarán los arriendos que comiencen y terminen dentro del período de vigencia de la promoción. No se incluirán aquellos que, aun contratados dentro del periodo, finalicen después del 28 de febrero de 2026.
- No aplican arriendos con Factura, a empresas, leasing operativo, arriendos mensuales, ni arriendos internacionales.
- No aplica a arriendos de vehículos de reemplazo ni aquellos que se realicen mediante Agencias ni cualquier intermediario.
- No aplica para arriendos de vehículos que se realicen en Punta Arenas y Puerto Natales.

TERCERO: Premio y Sorteo.

El premio consiste en:

- **1.000 Puntos SKY Plus** los cuales serán cargados en la cuenta SKY Plus del participante que cumpla con todos los requisitos. La utilización de los puntos SKY Plus y toda regulación y/o condición especial, se regirá a través de los Términos y Condiciones del Programa de Fidelidad de SKY Airline: <https://cdn.buttercms.com/rIQEfFz6TJJdR93e267s>
- Los Puntos SKY no son reembolsables en dinero en efectivo ni intercambiables por otro tipo de compensación.
- Cada cliente podrá obtener una vez el premio de 1.000 Puntos SKY Plus, independientemente si arrienda más de 15 días durante el periodo de la promoción.

Importante:

La promoción cuenta con un total de **300.000 puntos** disponibles para ser asignados. La vigencia de la promoción se extenderá hasta la fecha establecida o hasta que se haya alcanzado el total de clientes que cumplan con todos los requisitos de la promoción, lo que ocurra primero. Una vez completado dicho número de clientes, la promoción se entenderá finalizada de pleno derecho, sin necesidad de comunicación adicional por parte de la empresa, aun cuando la distribución de los puntos se efectúe con posterioridad.

CUARTO: Carga de premios

A los clientes que hayan alcanzado la meta de 15 días de arriendo dentro del periodo de la promoción, se les enviará un correo electrónico recordatorio a más tardar el 13 de marzo de 2026, con el fin de informarles la necesidad de estar inscritos en el programa SKY PLUS para poder recibir su premio.

A más tardar el 25 de marzo de 2026, AVIS enviará a SKY Airline el listado de RUT de los clientes acreedores del beneficio. SKY contará con un plazo máximo hasta el 30 de abril de 2026 para efectuar la carga de los 1.000 Puntos SKY en las cuentas de los ganadores.

En caso de que algún cliente no se encuentre inscrito en SKY PLUS al momento de la gestión, no podrá recibir el premio ni solicitarlo posteriormente. La última fecha para que los clientes regularicen su inscripción en SKY PLUS y puedan hacer efectivo su premio será el 15 de mayo de 2026; transcurrido dicho plazo, el premio se considerará desierto, sin derecho a reclamos, compensaciones ni indemnizaciones posteriores.

1. Carga de Puntos SKY:

- AVIS informará a SKY el nombre completo, RUT y correo electrónico del o los ganadores
- SKY no será responsable en caso de no poder cargar los puntos debido a cualquier inexactitud o falsedad en la información del ganador(a) entregada por AVIS.
- Los Puntos SKY podrán ser utilizados por el (la) ganador(a) hasta 1 (un) año contado desde la fecha en que hayan sido cargados en su cuenta SKY PLUS, pudiendo canjearlos en destinos nacionales e internacionales. El saldo de puntos SKY no utilizado, podrá usarse en otra reserva.
- Los Puntos SKY se abonarán a más tardar el 30 de abril de 2026 en la cuenta SKY Plus del o los ganadores.

Importante:

Se deja expresamente establecido que los **Puntos SKY** están sujetos a la reglamentación vigente de **SKY AIRLINE S.A.**, por lo que dicha reglamentación es parte integrante de las bases de la promoción.

Los ganadores, al participar, declaran conocer y aceptar dichas regulaciones. Puedes revisar los términos y condiciones aquí:

<https://cdn.buttercms.com/rIQEfFz6TJJdR93e267s>

Queda expresamente establecido que los trabajadores y/o colaboradores tanto de AVIS, como de las empresas intervenientes en forma directa o indirecta en la organización y puesta en marcha de esta promoción, no pueden participar.

No obstante, si llegare a participar en la promoción alguna de las personas mencionadas precedentemente y resultare favorecida con un premio, éste no se hará efectivo y, en caso de haberse entregado, deberá ser restituido a solo requerimiento de AVIS.

SÉPTIMO: Autorización Especial.

El (la) ganador (a), al participar en la promoción, acepta plenamente las bases y autorizan de manera expresa e irrevocable, sin necesidad de una autorización adicional, a AVIS CHILE o a la entidad que esta designe, a utilizar y difundir sus imágenes, fotografías y voz en medios de comunicación, página web del organizador, redes sociales y cualquier otro canal que se considere adecuado para fines publicitarios. Dicha autorización no dará derecho a los participantes a exigir exclusividad, compensaciones económicas, derechos por exhibición, ni ningún tipo de remuneración u honorario relacionado con el uso de su imagen.

El (la) ganador (a) autoriza expresamente a SKY para realizar un tratamiento de sus datos personales suministrados para poder llevar a cabo la promoción conforme a las siguientes finalidades específicas: (a) recibir sus datos personales por parte de AVIS con la finalidad de implementar y ejecutar los premios de la promoción conforme a las presentes Bases; (b) realizar las operaciones que sean necesarias para la gestión de la entrega de los premios de la promoción.

OCTAVO:

Se deja expresa constancia que los premios señalados en la Cláusula Tercera de estas Bases serán otorgados exclusivamente por cuenta de AVIS CHILE, quien se responsabiliza por la entrega de los **Puntos SKY** a los ganadores de la promoción en el número convenido en estas Bases, y por los gastos relacionados con la promoción y su difusión. Sky Airline S.A. no participa en el desarrollo ni ejecución de la promoción. Su intervención se limita a cargar los Puntos SKY informados por AVIS en la cuenta SKY PLUS del (la) ganador (a), en los términos descritos en estas Bases.

Los ganadores serán los exclusivos responsables de gestionar los premios **Puntos SKY** según el procedimiento informado en la cláusula Quinta anterior.

La gestión de premiación de AVIS culmina con la acreditación de los **Puntos SKY** en la cuenta SKY PLUS del (la) ganador (a), de manera que cualquier inconveniente operativo o de servicio no imputable a AVIS que perjudique entregar total o parcialmente el premio material al ganador(a), deberá hacerse efectivo por el respectivo ganador directamente ante **SKY AIRLINE S.A.**, sin que tampoco competa a AVIS, responsabilidad alguna en el funcionamiento o calidad de los premios otorgados; por lo tanto, éstos no responderán ante el incumplimiento de los acreedores de premios o le ocurriera alguna dificultad que le impida el uso de éstos, salvo que dichos hechos se deban a la falta en la entrega de información o a la entrega de información errónea o incompleta por parte de AVIS a SKY.

IMPORTANTE

- El premio NO podrá ser reembolsable en dinero u otro producto.
 - SKY Airlines no tiene participación, responsabilidad ni injerencia en la organización, ejecución o administración de la promoción
-

NOVENO: Aceptación y Renuncia.

El (la) ganador (a), por el solo hecho de participar directa o indirectamente en esta promoción ha conocido y aceptado íntegramente las presentes Bases, por consiguiente, renuncia de manera expresa, considerar del derecho a deducir cualquier tipo de reclamo en contra de AVIS, así como comprometen su expreso y formal consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO: Personerías

La personería de los representantes de Rentas y Servicios S.A consta en escritura pública de fecha 25 de abril del año 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.